



SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente informando que el apoderado designado como curador ad- litem para representar los intereses de la Constructora demandada y emplazada, presentó escrito aceptando la designación. (*Ver anexo 14, Cd. Ppal. Digital*)

Sírvase proveer,

Marzo 3 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00672

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Juan David Gómez Gutiérrez** frente a la **Constructora El Ruiz S.A.S.**, el memorial allegado por el curador ad litem designado mediante providencia del 22 de febrero de 2022, Dr. Frank James Giraldo Gómez y en consecuencia se tiene por notificado para que represente los intereses de la constructora emplazada.

Por secretaría compártasele el expediente del presente proceso digital al auxiliar de la justicia aceptante a la dirección electrónica aportada para ello (franjgiraldog@hotmail.com), a quien se le notifica el contenido del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago en contra de la persona jurídica que representa, Constructora el Ruiz SAS como ejecutada, fechado de noviembre 26 de 2021 (*Anexo 06, Cd. Ppal. digital*), advirtiéndose al procurador judicial que la notificación se entiende surtida al día siguiente de la publicación del presente auto por estado electrónico, momento en el cual dispondrá del término de diez (10) días para contestar y/o proponer excepciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfp

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea9d0e2643ea9933114011ee1c4a67b8fbced494fe416be6e4572e4f4dcde12c**

Documento generado en 03/03/2022 12:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>